



CAJA DE AHORRO Y PRESTAMOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA  
GOBERNACIÓN DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

Inscrita en la Superintendencia de Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, Bajo el Nro. 616 del Sector Público

*El País que deseamos se construye trabajando (RT)*

Nº PI/0003/2025

Los Teques, 30 de Enero de 2025

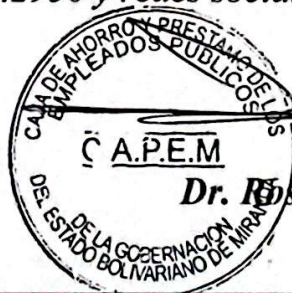
## COMUNICADO

*Distinguidos Asociados, Asociadas, Delegados y Delegadas:*

Luego de un cordial y afectuoso saludo, tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes en la oportunidad de comunicarles, que conforme a la continuidad otorgada al Programa de Indemnización de Gastos por Servicios Funerarios (CAPEM) y de las normas que regulan el mismo, autenticadas por ante la Notaria Publica del Municipio Los Salías del Estado Bolivariano de Miranda bajo el numero 1 tomo 104 folio 1 de fecha 21 de Noviembre de 2024, los exhortamos a cumplir con fidelidad con lo dispuesto en dichas normas especialmente lo establecido en la cláusula Novena del citado Convenio, la cual establece la forma y responsabilidad de los pagos, es decir, la obligatoriedad del asociado o asociada titular para cumplir puntualmente con el pago del costo del programa en cada quincena o en su defecto cancelar durante los tres (3) días siguientes a la fecha en que no fue posible la realización del cobro de forma regular vía domiciliación bancaria independientemente de la causa. En consecuencia el asociado o asociada que no cumpla con el pago quincenal conforme a la explicación anterior, quedara **administrativamente insolvente**, lo cual implicara que tanto el asociado o asociada como su grupo familiar deberá continuar pagando puntualmente y acumular por lo menos seis (6) quincenas de pago puntuales para que le proceda la cancelación de la indemnización por concepto de gastos funerarios en caso del deceso de algún integrante del grupo familiar protegido o del asociado o asociada titular.

Igualmente es importante hacer de su conocimiento que las normas están publicadas en las redes sociales y medios de comunicación, tanto de CAPEM como de la Empresa LEXMINX C.A y además que tanto la continuidad del programa como las condiciones generales de aplicación del mismo, serán llevadas nuevamente a su consideración en las próximas asambleas parciales de asociados y asociadas a realizarse en Marzo 2025, a fin de informar, socializar y compartir la responsabilidad y conveniencia del programa social de previsión respectivo.

Para cualquier información y notificación de algún deceso o de cualquier integrante del grupo familiar protegido lo podrán realizar contactando a CAPEM o a la Empresa LEXMINX C.A, a través de los contactos [lexminxca@gmail.com](mailto:lexminxca@gmail.com) y 0412-544.2950 y redes sociales @lexmix.



Se les aprecia  
**Dr. Rosalio Torrealba Torrealba.**  
Presidente – Fundador